BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 29 DE ENERO DE 1987 | Número 23

SUMARIO

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cinco de Alicante. Procedimiento número 349/84. 327

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.586/84. 327

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 507/84. 328

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 31/85. 328

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 4/87. 329

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 5/87. 329

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 7/87. 329

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1/87. 329

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LORCA. Bases para concurso-oposición de una plaza de fontanero de la plantilla laboral. 330

CEHEGIN. Lista de admitidos para plazas de la Policía Municipal. 331

CARAVACA DE LA CRUZ. Impuesto municipal sobre circulación de vehículos por la vía pública año 1987. 332

CALASPARRA. Licencia para carnicería-charcutería. 332

CARTAGENA. Licencia para ampliación cafetería. 332

ALCANTARILLA. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Avenida de Murcia. 332

ALCANTARILLA. Anexo de ampliación de la base quinta de la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto. 332

JUMILLA. Expediente relativo a una operación de crédito a suscribir con el Banco Hispano Americano. 332

MURCIA. Devolución de fianza a José Hernández Velasco, S.A. 332

CEHEGIN. Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor para 1987. 332

CARTAGENA. Licencia para café-bar. 332

LORCA. Bases para la oposición para dos plazas de Administrativos de Administración General. 333

LORCA. Bases para la oposición de dos plazas de Auxiliares Administrativos. 334

SAN JAVIER. Solicitud de cancelación de garantía por obras a cargo de Antonio Fages Garrido. 336

LORCA. Bases para provisión en propiedad de una plaza de encargado de mantenimiento de edificios públicos. 337

ALHAMA DE MURCIA. Aprobando modificación de Ordenanzas Fiscales. 338

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes «El Campillo 1». Convocando a Junta General Extraordinaria. 339

Notaría de don Antonio Yago Ortega. Procedimiento ejecutivo extrajudicial. 339

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 1.368/85 bis. 340

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 1.319/85. 340

Sociedades Agrarias «Carche Sur» y «Charco de la Peña». Convocando a Junta General. 340

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	13.750	825	14.575
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498
Semestral	8.250	495	8.745

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Ordinarios	66	4	70
Atrasados año	82	5	87
Años anteriores	110	7	117

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Hacienda y Admón. Pública
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 517

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

Don Alberto Facorro Alonso, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Alicante,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria tramitado con el número 349/1984, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra doña María del Carmen Yúfera Sánchez, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía del resultado de la tasación de costas que asciende a 804.714 pesetas, se ha señalado para la venta en 3.ª y pública subasta de las fincas hipotecadas que al final se dirán, el próximo día 1-4-87, a las 11 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo que sirvió para segunda subasta.

2.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª—Por ser tercera subasta, las fincas hipotecadas saldrán sin sujeción a tipo.

FINCAS HIPOTECADAS

Lote 1).—Local en planta baja, denominado Las Cuevas, del edificio «Infanta», sito en los extramuros de la barriada del Puerto de Mar de la villa de Mazarrón. Su superficie: 48,75 m.²

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 237, tomo 1.202, libro 275, finca n.º 21.951, inscripción 3.ª

Valorada a efectos de 1.ª subasta en un millón trescientas sesenta y cinco mil pesetas. Salió a 2.ª subasta por un millón veintitrés mil setecientas cincuenta pesetas.

Lote 2).—Vivienda denominada La Atalaya, sita en planta quinta del edificio antes citado. Su superficie: 149,89 m.². Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, dos baños, cocina, lavadero, terraza, solana y pasillo de distribución.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 247, tomo 1.202, libro 275, finca n.º 21.961, inscripción 3.ª

Valorada a efectos de 1.ª subasta en cinco millones trescientas cuatro mil pesetas. Salió a 2.ª subasta por tres millones novecientas setenta y ocho mil ptas.

Lote 3).—Piso letra C, de la cuarta planta alzada, del edificio denominado «Solymar», sito en la barriada del Puerto de Mar, de Mazarrón, y su calle Generalísimo. Su superficie: 68 m.²

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 63, tomo 1.087, libro 237, finca n.º 17.020, inscripción 2.ª

Valorada a efectos de 1.ª subasta en dos millones ochocientas treinta y cuatro mil pesetas. Salió a 2.ª subasta por dos millones ciento veinticinco mil quinientas pesetas.

Lote 4).—Local en planta baja, denominado Las Cábilas, del edificio «Infanta», sito en los extramuros de la barriada del Puerto de Mar de Mazarrón. Su superficie: 32,39 m.²

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 235 vto., tomo 1.202, libro 275, finca n.º 21.949, inscripción 4.ª

Valorada a efectos de 1.ª subasta en novecientas sesenta mil pesetas. Salió en 2.ª subasta por setecientas veinte mil pesetas.

Dado en Alicante a trece de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Alberto Facorro Alonso.—El Secretario Judicial.

* Número 531

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que el día 2 de abril de 1987, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos núm. 1.586 de 1984, instados por B. Popular Español, S.A., contra don Juan J. Espín Cánovas y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 6 de mayo de 1987 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 2 de junio de 1987 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.º—Urbana, vivienda en planta baja tipo B, edificio en Totana, partido de Morti, Cañada de las Casas. Superficie 83,51 m.². Finca 1.711 Registro Totana.

Tasada en 1.000.000 de pesetas.

2.º—Rústica. Trozo de tierra con porción de riego en Totana, partido de Gallego o Pancica. Tiene una cabida de 1 hectárea, 5 áreas y 50 centiáreas.

Tasada en 2.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a siete de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 581

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que, por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo n.° 507/84, que se siguen a instancia de «Cerámica de Totana», contra don Julián López Carrasco y esposa doña María Campos Cánovas, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día dos de marzo, y hora de las once.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día veinticinco de marzo y hora de las once.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día veintisiete de abril y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinte por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

7.ª—Que el título de propiedad del bien objeto de la subasta estará de manifiesto en esta Secretaría, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Urbana.—Una casa vivienda de planta baja, sita en Totana, en calle Casa Larga, n.° 6, partido del Bosque, sitio de la Casica que mide una extensión de ciento doce metros cuadrados, y

Linda: Norte, calle en proyecto que se une a la calle de Casa Larga. Este, otra finca que adquiere Dolores Rodríguez Romero. Sur, resto de finca matriz y Oeste, calle en proyecto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana en el libro 400, folio 24, finca número 27.104. Inscripción 1.ª

Valorada a efectos de subasta en tres millones trescientas mil pesetas.

Dado en Murcia a ocho de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

---

* Número 583

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que, por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo n.° 31/85, que se siguen a instancia de Banco de Santander, S.A., contra don Vicente Marco Maestre y otros he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día nueve de marzo próximo a las once treinta horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día nueve de abril a las once treinta horas.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día siete de mayo a las once treinta horas bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinte por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

7.ª—No han sido suplidos los títulos de propiedad.

Bienes objeto de subasta

—Una casa sita en la población de Fortuna, en calle de San José, n.° 2, esquina a la calle de San Judas. Inscrita al tomo 323, libro 34, folio 63, finca 4.711 del Registro de la Propiedad de Cieza.

—Un solar para edificar, sito en la villa de Fortuna de 60 m.² con fachada a la calle de San Judas. Inscrita en el mismo Registro que la anterior al tomo 323, libro 34, folio 61, finca 4.710.

Valoradas a efectos de subasta la primera en un millón doscientas mil pesetas y la segunda en sesenta mil pesetas.

Dado en Murcia a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 274

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de Salabosque Club Asociación Amigos del Caballo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el censo electoral, constitución de Mesa Electoral, Junta Electoral Federal y su ubicación, presentado por autodenominada Federación Hípica Territorial de Murcia en junio de 1986 para elección de su Asamblea General y Presidente, en cumplimiento de la Orden de la Consejería de Cultura y Educación de 26 de febrero de 1986.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 4 de 1987.

Dado en Murcia a 5 de enero de 1987. El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 275

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de don César Lapaz Lapaz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 3 de noviembre de 1986, en sentido de desestimar el recurso, contra otra del Ministerio de Administración Territorial de 14 de febrero inmediato anterior, que traía causa de la Mutualidad Nacional de Previsión en expediente de pensión de viudedad y rescate de capital seguro de vida.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 5 de 1987.

Dado en Murcia a 7 de enero de 1987. El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 276

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Pedro Vivancos Izquierdo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el día 8 de octubre de 1986, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado por la misma en fecha 18 de diciembre de 1985, y por el que resolviendo el expediente sancionador número 186/85, se ordena la demolición de las obras ejecutadas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 7 de 1987.

Dado en Murcia a 8 de enero de 1987. El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 277

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Vipisa, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Alguazas de Murcia, en expediente 54/86 y en fecha 16 de octubre de 1986, por la que se desestima el recurso de reposición de fecha 7 de octubre de 1986, contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de dicho Ayuntamiento de 31 de julio de 1986, por el que se aprobaba la liquidación de la tasa por concesión de licencia de obras en el expediente 54/86.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1 de 1987.

Dado en Murcia a 5 de enero de 1987. El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 556

LORCA

Bases del concurso-oposición para proveer una plaza de Fontanero en la plantilla laboral de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Fontanero.

La citada plaza está encuadrada en personal laboral fijo y corresponde a la Oferta de Empleo Público de 1986.

Segunda: Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 50, en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso, en causa de incapacidad.

Tercera: Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la Base Octava y se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente hábil a aquél en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se cifran en la cantidad de 500 pesetas, que serán satisfechos por los concursantes al presentar la instancia correspondiente. Finalizado el concurso-oposición será devuelto el importe de los derechos de examen a los aspirantes que lo soliciten y acrediten, con certificación del INEM que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Cuarta: Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y además en el tablero de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será, asimismo, hecha pública en la forma indicada.

Quinta: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes, se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un técnico o experto designado por el Alcalde.

Un funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

El Tribunal quedara integrado además por los suplentes respectivamente que simultáneamente con los titulares habrán que designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, y en lo no previsto por las mismas se aplicará el Real Decreto 712/82, de 2 de abril, que regula el Procedimiento de Ingreso de los Funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones concordantes y en vigor sobre la materia.

Sexta: Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición contará con dos fases diferenciadas. Primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, se hará un sorteo.

Con una antelación, al menos, de quince días hábiles, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la fase oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima: Ejercicios del concurso-oposición.

Ejercicio primero: Será escrito. Consistirá en desarrollar por escrito la resolución de un problema sobre materias comprendidas en el área propia de su profesión.

Ejercicio segundo: Se realizará un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal relativo al servicio a prestar.

Octava: Calificación de los ejercicios y de los méritos.

a) Calificación de los ejercicios de la fase de oposición. Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminados y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Todos lo aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de oposición pasarán a la fse de concurso.

b) Calificación de los méritos de la fase de concurso.—Se valorarán, entre otros, los alegados y justificados por los concursantes, los servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, en plaza o puesto de trabajo de igual clase o categoría al que se pretente acceder.

BAREMO:

Por cada año de servicios prestados en el mismo puesto, 0,15 puntos.

Por cada año de servicios prestados en puesto de más cualificación profesional, 0,25.

Titulación hasta, 2.

Otros méritos, hasta 3.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios podrá ser superior al 45 por 100 del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Resultarán aprobados los aspirantes que obtengan mayor puntuación en la fase de concurso, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de oposición y en la fase de concurso.

Novena: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los concursantes, que excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar en el concurso-oposición se exigen en la Base Segunda y que son:

Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial o Local de Sanidad.

Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar pate en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que sigan en el orden de la lista.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima: Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima: Incompatibilidades.

El ejercicio de la función será incompatible con el ejercicio libre de la profesión.

Duodécima: Impugnaciones.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lorca, 1 de diciembre de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 602

CEHEGIN

EDICTO

El Alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión de 15 de enero actual, acordó aprobar el orden de actuación ante el Tribunal Calificador, de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para proveer mediante oposición libre, plazas de Policía Municipal vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, siendo dicha actuación conforme a la lista que se detalla:

1.—D. Pedro Antonio Sánchez García.

2.—D. Manuel Sánchez Sánchez.

3.—D. Alfonso Sánchez Toral.

4.—D. Juan José Zafra Molina.

5.—D. Juan Durán Fernández.

6.—D. Juan García del Amor.

7.—D. Gabino García Giménez.

8.—D. Luis García Valera.

9.—D. José Gil Martínez.

10.—D. Martín Giménez Mata.

11.—D. Luis Andrés Giménez Rodríguez.

12.—D. Juan Pedro González Martínez.

13.—D. Francisco Javier Jiménez Rodríguez.

14.—D. José Martínez de Maya.

15.—D. Javier de Maya Muñoz.

16.—D. Sebastián Molina Robles.

17.—D. Martín Rodríguez García.

18.—D. Miguel Ruiz Artell.

Se convoca expresamente a los aspirantes admitidos para el día 23 de febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el primero de los ejercicios de la oposición, consistente en reconocimiento facultativo para determinar la aptitud de cada uno de ellos, de conformidad con lo dispuesto en las bases aprobadas para esta oposición.

Cehegín, 26 de enero de 1987.—El Alcalde.

* Número 565

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Murcia),

Hace saber: Que los recibos correspondientes al impuesto municipal sobre circulación de vehículos por la vía pública del presente año 1987, estarán al cobro en las Oficinas de Recaudación sitas en calle Pilar, número 15, durante el primer trimestre, de 9 a 14 horas.

Vencido este plazo, es decir, a partir del día 1 de abril, se procederá a su cobro por la vía de apremio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o Cajas de Ahorro, según lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caravaca de la Cruz a 2 de enero de 1987.—El Alcalde, Pedro García-Esteller Guerrero.

---

* Número 569

CALASPARRA

EDICTO

Por don Juan Antonio Ibáñez Abril, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería-charcutería, por transformación de actividad, con emplazamiento en calle de San Andrés, número 13, de esta población.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Calasparra, 21 de enero de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 579

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Alfonso Díaz Gar, en representación Comunidad Propietarios Centro Comercial Cénit, licencia para ampliación cafetería, en Edificio Cénit, avenida Murcia, ciudad, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena a 9 de enero de 1987.—El Alcalde. P.D.

---

* Número 547

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Avda. de Murcia promovido por don Jesús López Menárguez.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1986 acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por don Jesús López Menárguez y situado en la Avda. de Murcia. Lo cual se publica en función de lo determinado en el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

Alcantarilla, 18 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Francisco Zapata Conesa.

---

* Número 568

ALCANTARILLA

Anexo de ampliación de la base quinta de la convocatoria para la provisión mediante oposición libre, de una plaza de Arquitecto sujeto a legislación laboral y con contrato laboral por seis meses prorrogables.

En la mencionada convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 11, de fecha 15 de enero el corriente año, se omitió la inclusión en la base quinta: Tribunal... «un Arquitecto representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia», como vocal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcantarilla, 21 de enero de 1987.—El Alcalde, Francisco Zapata Conesa.

---

* Número 592

JUMILLA

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: Queda expuesto al público por quince días, a los efectos del artículo 431.2 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, expediente relativo a una operación de crédito a suscribir con el Banco Hispano Americano, por importe de 3.695.650 pesetas, al interés del 10% anual para su amortización en quince mensualidades, con destino a la adquisición de terrenos.

Jumilla, 19 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 487

MURCIA

Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva por el concepto que más abajo se menciona, depositada por el contratista que asimismo se reseña, se somete a general conocimiento por el presente anuncio para que, en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario.

José Hernández Velasco, S.A.

Abastecimiento, depósito y distribución de aguas desde el Reguerón hasta Carrascoy.

Murcia, 4 de diciembre de 1986.—El Teniente de Alcalde.

---

* Número 603

CEHEGIN

La Alcaldía de Cehegín,

Anuncia: Exposición pública.

Plazo: Treinta días.

Asunto: Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor ejercicio de 1987.

Efectos: Examen y reclamaciones.

RECAUDACION:

Período voluntario: Desde el día 2 de febrero al día 31 de marzo de 1987.

Período ejecutivo: A partir del día 1 de abril.

Acuerdo municipal: Del día 8 de enero de 1987.

Cehegín, 19 de enero de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 605

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Mauricio Alarcón Cava licencia para instalación de café-bar, en calle Jiménez de la Espada, número 15, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 16 de enero de 1987.—El Alcalde. P.D.

* Número 554

LORCA

Bases para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Administrativos de Administración General, mediante oposición libre, siendo una de ellas de promoción interna.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, de dos plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, e integradas en el Grupo «C»,por el sistema de oposición libre con reserva para promoción interna y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1986.

La convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Para turno libre:

— Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

— Ser español.

— Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 55 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

— No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de sus funciones.

— No hallarse incurso en casos de incapacidad para el ejercicio de la Función Pública, y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, Comunidad Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

Se reservan para promoción interna de los funcionarios municipales que a continuación se indicarán el 50% de las plazas previstas en esta convocatoria atendiendo a sus puestos profesionales, capacidad e idoneidad para los puesto de trabajo que se convocan. Las plazas no cubiertas por promoción interna se sumarán a las plazas restantes de turno libre, siendo común a todos los aspirantes, sean libres o de promoción, las pruebas de selección en fase de oposición, por consiguiente, se deberán realizar previamente los ejercicios de los aspirantes de promoción interna.

B) Para promoción interna:

— La titulación anteriormente citada.

— Pertenecer a la subescala de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento y contar con, al menos, 3 años de servicios en ella.

Tercera.—Instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas deberán ir dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca y en ellas se hará constar que el aspirante reúne los requisitos exigidos en la base segunda, bien para el turno restringido o para el turno libre.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para todos los aspirantes y el justificante de su abono en la Depositaría municipal deberá acompañarse a la citada instancia.

Finalizada la oposición será devuelto el importe de los derechos de examen a los aspirantes que lo soliciten, previa presentación de certificado del INEM de estar en situación de desempleo y de no percibir subsidio por tal concepto, o de que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Los aspirantes deberán manifestar en su instancia si concurren al turno libre o al de promoción interna.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.—Tribunal.

El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

— Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8,2 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, y se realizarán en el momento que decida el tribunal.

Sexto.—Comienzo y desarrollo de la oposición libre.

Los ejercicios de la oposición serán tres, todos ellos eliminatorios y de carácter obligatorio.

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio.—Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraidos a la suerte de entre los comprendidos en la base séptima de la convotoria. Uno de Principios de Derecho Político y Constitucional; uno de Derecho Administrativo; uno de Principios de Derecho Financiero, y dos de Administración Local.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio.—Se desarrollará por escrito durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Séptima.—Programa.

Regirá las pruebas el programa publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, del día 12 de febrero de 1981, para el ingreso en el Subgrupo de Administrativos de Administración General.

Octava.—Calificación de los ejercicios de la oposición libre.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

El orden de la calificación definitiva estará determinado por la suma de los puntos obtenidos en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Ejercicio para los aspirantes por el sistema de promoción interna.

El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en el cuerpo al que pertenezca y a razón de 0,7 puntos por años completos y hasta un máximo de 6 puntos.

Como segundo factor determinante de la fase de concurso se considerará la valoración conjunta del historial profesional y cursos de formación, sin que puedan exceder de 6 puntos los obtenidos por estos conceptos.

La fase de oposición constará de los mismos ejercicios que los de la oposición libre, siendo eliminatorios y puntuándose cada uno hasta un máximo de 6 puntos. Siendo eliminados los opositores que no alcancen los tres puntos en cada uno de los ejercicios.

La calificación final del concurso-oposición será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso más los puntos resultantes de la fase de oposición.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios en la fase de oposición.

Décima.—Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y se elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente al objeto de que se lleven a cabo los nombramientos correspondientes.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Undécima.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Duodécima.—Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lorca, 9 de enero de 1987.-El Alcalde.

* Número 555

LORCA

Bases para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Auxiliares de Administración General, mediante oposición libre, siendo una de ellas de promoción interna.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla municipal dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo «D», nivel 4; correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1986.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

— Ser español.

— Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

— Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

— No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

— No padecer enfermedad ni defecto físico que inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

Se reservan para promoción interna de los funcionarios municipales que a continuación se indicarán el 50% de las plazas previstas en esta convocatoria atendiendo a sus puestos profesionales, capacidad e idoneidad para los puestos de trabajo que se convocan. Las plazas no cubiertas por promoción interna se sumarán a las plazas restantes de turno libre, siendo comunes a todos los

aspirantes, sean libres o de promoción, las pruebas de selección.

En ningún caso a los aspirantes por el turno de promoción se les considerará como mérito el haber prestado servicios temporalmente en puestos similares a los convocados.

Para poder participar en el turno de promoción se precisan los siguientes requisitos:

— Pertenecer al Grupo de Administración General o Especial.

— Acreditar estar en posesión del título expresado anteriomente.

— Estar ocupando una plaza del Grupo «E» y contar, al menos, con una antigüedad de 3 años de servicios en ella.

— No haber sido sancionado por falta grave o muy grave ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve.

— Las pruebas selectivas serán comunes a todos los aspirantes sean libres o de promoción interna.

Tercera.—Instancias.

Las instancias serán dirigidas al ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Finalizada la oposición será devuelto el importe de los derechos de examen a los aspirantes que lo soliciten y acrediten, con certificado del INEM que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Los aspirantes deberán manifestar en su instancia si concurren al turno libre o al de promoción interna, teniendo en cuenta que solamente pueden optar por uno de ellos.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.—Tribunal.

El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

— Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8,2 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, y se realizarán en el momento que decida el tribunal.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición se realizarán en llamamiento único y no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una prueba de mecanografía de un texto facilitado por el tribunal, con llamadas, interrupciones y anotaciones, para que el opositor lo ordene y presente en limpio.

El ejercicio tendrá una duración de 20 minutos e irá dirigido a medir la capacidad de trabajo, velocidad mecanográfica, limpieza y presentación del trabajo. El opositor utilizará el tiempo según su criterio pero, en cualquier caso, deberá presentar mecanografiado todo el texto.

En el caso de que al terminar el texto sobrase parte del tiempo asignado, el opositor repetirá la escritura de aquél.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes, que podrán optar por una de las siguientes modalidades:

a) Contestar oralmente, en un período máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

b) Contestar un cuestionario de 75 preguntas con respuestas alternativas formulado por el tribunal seleccionador sobre todas las materias del temario adjunto a la convocatoria. Su duración se fija en 1 hora y 30 minutos, como máximo.

Los opositores harán constar en su instancia por cuál de las modalidades de este ejercicio optan, entendiéndose que, elegida una de ellas, se renuncia de forma irrevocable a la práctica de la otra.

Tercer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 60 minutos, un tema señalado por el tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de expresión.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que los soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velociodad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de 5 minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo de máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava.—Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

El orden de la calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décimo.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Undécima.—Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte Primera:

Derecho Político y Administrativo

TEMAS:

1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.—La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

3.—El Gobierno y la Administración del Estado.

4.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado, con especial especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

5.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

6.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

7.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público.

8.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo General.

9.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

10.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

11.—La responsabilidad de la Administración.

Parte Segunda:

Administración Local

TEMAS:

1.—Evolución histórica del Régimen Local Español. Referencia a la Constitución de 1978. Ley de Bases de Régimen Local de 1985.

2.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

3.—Organización municipal. Competencias.

4.—Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

5.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

6.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Derecho y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

7.—Los bienes de las Entidades Locales.

8.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

9.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

10.—Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

11.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

12.—Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

13.—Los Presupuestos locales. El control del gasto público municipal.

Lorca, 1 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 533

SAN JAVIER

EDICTO

Habiéndose solicitado por don Antonio Fages Garrido, en representación de DORSA, cancelación de garantía por obras de «Construcción de pista polideportiva en San Javier», se expone el expediente a información pública, durante el plazo de quince días, para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, según lo previsto en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier, 10 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 558

LORCA

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de encargado del mantenimiento de edificios públicos.

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de encargado del mantenimiento de edificios públicos, al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, encuadrado en el Grupo E, de Administración General, Subgrupo de Subalternos.

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

Para poder tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones y requisitos:

Ser español.

Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, de escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera: Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entradas de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Finalizada la oposición será devuelto el importe de los derechos de examen a los aspirantes que lo soliciten y acrediten, con certificación del INEM que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad de salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Cuarta: Cometido.

El cometido de las plazas de referencia será el siguiente: Vigilar que todas las dependencas interiores o exteriores del edificio a su cargo, estén en perfectas condiciones de higiene, limpieza y utilización, efectuar reparaciones que no requieran especialización técnica en las conducciones de agua, electricidad, puertas, ventanas y demás instalaciones, y colaborar con el profesorado en lo relativo a las necesidades escolares y conservación del material, en el supuesto de que los titulares estén destinados en edificios escolares.

Quinta: Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta: Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un técnico o experto designado por el Alcalde.

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el I.E.A.L.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región.

Un funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima: Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan efectuar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Octava: Ejercicios de la oposición.

a) Primer ejercicio: Consistirá en escritura al dictado durante quince minutos, y en resolver las operaciones que se propongan sobre las cuatro reglas fundamentales de aritmética, para lo cual se dispondrá de un tiempo máximo de treinta minutos.

b) Segundo ejercicio: Será oral, y consistirá en contestar a preguntas del Tribunal sobre Cultura General.

c) Tercer ejercicio: Realización de una prueba práctica elemental sobre aptitud manual para los trabajos de electricidad, fontanería, jardinería y carpintería.

Novena: Calificación.

Los ejercicios seran calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y diviendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente para su aprobación y nombramientos.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título académico que posea, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, se deberá justificar el momento en que se concluyeron los estudios.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad de las señaladas en el apartado 2.°, ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, a tenor de lo exigido en el apartado E de la base 2.ª.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de lo que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Excmo. Ayuntamiento, los opositores nombrados deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

En el momento de la toma de posesión, los opositores nombrados prestarán el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Undécima: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima: Recursos.

Contra esta convocatoria y sus bases se podrán interponer recursos de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento en plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lorca a primero de diciembre de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 612

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1986, aprobó la Modificación de las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas siguientes:

1.° Impuestos:

A) Ordenanza Fiscal General.

B) Impuesto Municipal sobre Solares.

C)Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos.

D) Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

E) Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios.

F) Impuesto Municipal sobre la Publicidad.

G) Recargo sobre la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial de Profesionales y Artistas.

2.° Tasas por prestación de servicios y realización de actividades.

A) Servicio de Agua Potable y Reglamento del Servicio.

B) Servicio de Alcantarillado.

C) Recogida de Basura o Residuos Sólidos Urbanos.

D) Tasas por Concesión de Licencias Urbanísticas.

E) Apertura de Establecimientos.

F) Matadero Municipal.

G) Piscina Municipal.

H) Utilización del Polideportivo Municipal.

I) Tasas pór Servicio de Extinción de Incendios y Limpieza de Desagüe y Alcantarillado.

J) Tasas por Administración de Documentos.

3.° Tasas por utilización privativa de aprovechamiento especial.

A) Derecho por Aprovechamiento de la Vía Pública con entrada o paso de Vehículos y reserva de espacio para aprovechamiento exclusivo.

B) Ocupación de Casetas de Venta establecidas en la Plaza de Abastos.

C) Reserva de la Vía Pública para Vehículos.

D) Ocupación de la Vía Pública, con escombros, vallas, puntales y otros.

E) Ocupación de la Vía Pública con Quioscos.

F) Tasas sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la Vía Pública o vuelen sobre la misma.

G) Tasas por utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura.

4.° Arbitrio con fin no fiscal.

A) Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

B) Arbitrio sobre publicidad sonora.

C) Arbitrio sobre tendido de líneas aéreas.

D) Arbitrio sobre solares sin vallar.

E) Ordenanza relativa a fachadas y muros sin decorar.

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 30 días a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, caso de no producirse reclamación alguna o sugerencia, dicha aprobación se entenderá definitiva.

Alhama de Murcia, 9 de enero de 1987.—El Alcalde, José Ruiz Campillo.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 570

COMUNIDAD DE REGANTES

«EL CAMPILLO-1»

Don Andrés Miralles Carrillo, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes «El Campillo-1», de la que soy su Presidente, en formación.

Comunico, por el presente anuncio, Junta General Extraordinaria el próximo día 8 del mes de febrero, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11 en segunda, para tratar asuntos de esta Comunidad.

ORDEN DEL DIA:

1.—Lectura del Acta anterior.

2.—Presentación de cuentas por parte del Sindicato de Riegos correspondientes a 1986.

3.—Presentación del Sindicato de Riegos del presupuesto previsto de ingresos y pagos de 1987, a su aprobación, si procede.

4.—Elección de nueva Junta Directiva con arreglo al artículo 16 de estas Ordenanzas.

5.—Ruegos y preguntas.

El Campillo, 22 de enero de 1987.—El Presidente, Andrés Miralles Carrillo.

---

* Número 564

NOTARIA DE

DON ANTONIO YAGO ORTEGA

Yo, Antonio Yago Ortega, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Murcia.

Doy fe: Que en la Notaría de mi cargo, sita en Murcia, calle Calderón de la Barca, número 16-4.° C, edificio «Atlas», y a instancia de doña Francisca Verdejo Barquero, se sigue el procedimiento ejecutivo extrajudicial que regulan los artículos 129 de la Ley Hipotecaria, 234 y 235 de su Reglamento y 87 de la Ley de Hipoteca Inmobiliaria, contra los cónyuges don Adolfo Fuentes Sáez y doña Joaquina Verdejo Barquero, domiciliados en Murcia, Primo de Rivera, 10-7.°, en ejecución de hipoteca constituida por los citados cónyuges a favor de Banco de Santander, Sociedad Anónima, en reclamación de la suma de quince millones quinientas cincuenta y cuatro mil seiscientas cuarenta y nueve pesetas, correspondientes a las cantidades que por principal, más intereses legales y de demora, engloban la total deuda líquida citada.

Que la subasta de la finca y maquinaria que luego se indicarán, se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la Notaría de mi cargo una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del valor en subasta de los bienes hipotecados.

2.ª—Los expedientes y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 3.ª y 4.ª del artículo 235 del Reglamento Hipotecario, estarán de manifiesto en la Notaría de mi cargo. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores o preferentes —si los hubiere al crédito del actor—, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad del mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª—Todos los gastos de subasta y demás que procedan, incluso los de la cacelación de la hipoteca, que sirve de base a este procedimiento, serán a cargo del rematante.

4.ª—La subasta de la finca y maquinaria se realizará por separado, considerando a cada una de ellas como lote distinto.

5.ª—Según la escritura de hipoteca, la finca se encuentra libre de arrendamientos y la maquinaria instalada y depositada en la industria existente en la misma finca.

6.ª—No se admitirán posturas que no cubran el tipo respectivamente consignado.

7.ª—Todas las subastas se celebrarán en mi despacho sito en el domicilio al principio indicado y en las siguientes fechas:

La primera: El día 24 de febrero de 1987, a las 11 horas.

La segunda: El día 25 de febrero de 1987, a las 11 horas.

9.ª—Las fincas y maquinaria objeto de subasta son las siguientes:

— Un trozo de tierra riego, hoy solar, situado en término de Murcia, partido de Aljucer, de cabida una tahúlla, o sea, once áreas, dieciocho centiáreas, que linda: Mediodía, Carmen Alegría Alburquerque; Levante, herederos de don Manuel López Aroca, brazal regador por medio; Poniente, Camino de Salabosque, y Norte, Antonio Navarro Campillo.

Dentro de su perímetro existe una nave industrial, de planta baja, cubierta de uralita rizada, destinada a fabricación de inducidos para automóviles, que ocupa una superficie de seiscientos noventa y tres metros cuadrados. En la parte delantera de dicha nave, o sea, por su viento Poniente y lindando con ella, existe un cuerpo del edificio con fachada al camino de Salabosque, de tres plantas, estando las dos primeras destinadas a almacén, y la última destinada a oficinas, de una superficie cada una de ellas de 18,50 metros cuadrados. La superficie total edificada en el solar es de 874,50 metros cuadrados y la superficie total construida es de 1.238,40 metros cuadrados. La nave y cuerpo de edificio, se encuentra situada a la entrada del camino de Salabosque, en la confluencia con la carretera de El Palmar, a unos 60 metros de dicha intersección en su margen izquierda.

Inscrita en la sección 9.ª, libro 47, folio 68 vuelto, finca 3.772, inscripción 4.ª.

Tasada en la citada hipoteca a efectos de primera subasta en la suma de doce millones de pesetas de principal, sus intereses de tres años y dos millones cuatrocientas mil pesetas para costas y gastos.

Maquinaria industrial: Está compuesta por un conjunto de seis máquinas, tasadas individualmente, cuyo importe global asciende a novecientas cuatro mil seiscientas cuarenta y nueve pesetas y cuya extensa descripción consta en el edicto expuesto en la Notaría de mi cargo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad.

Y a los efectos de su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la Región de Murcia y en el diario La Verdad, de esta ciudad, expido el presente edicto en este folio de papel común, escrito por ambas caras, en Murcia a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Notario, Antonio Yago Ortega.

Número 428

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al núm. 1.368/85-bis, instados por don Antonio Asensio Guillén, contra Comarfe, Sociedad Limitada, en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a trece de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Antonio Asensio Guillén, y de otra y como demandada Comarfe, S. L., en acción sobre salarios.

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Antonio Asensio Guillén frente a Comarfe, S. L., condeno a la empresa a que abone la cantidad de 220.000 pesetas en concepto de salarios devengados del período ya dicho.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar el depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura de Trabajo en la Sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Comarfe, S. L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 429

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al núm. 1.319/85, instados por don José Ramón Barrancos Hernández, contra Francisco Muñoz Guerrero, en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a catorce de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don José Ramón Barrancos Hernández, y de otra y como demandado Francisco Muñoz Guerrero, en acción sobre salarios.

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Estimo en parte la demanda interpuesta por José Ramón Hernández Barrancos, frente a don Francisco Muñoz Guerrero, condeno a la empresa a que abone la cantidad de 81.615 pesetas por los conceptos retributivos.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, a las que se les hace saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar el depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura de Trabajo en la Sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Francisco Muñoz Guerrero, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 526

SOCIEDADES AGRARIAS «CARCHE SUR» Y «CHARCO DE LA PEÑA»

EDICTO

Las Sociedades Agrarias de Transformación «Carche Sur» y «Charco de la Peña», convocan a Junta General de Usuarios a todos agricultores propietarios de tierras de labor, que tengan interés en transformar las mismas, parcial o totalmente, de secano a regadío, ubicadas en los parajes de La Raja, La Zarza, Casas de la Curiosa, Charco de la Peña, Casas de Aroca y Casas de Jiménez.

Dicha Junta tendrá lugar el próximo día 8 de febrero de 1987 (domingo), a las 10 de la mañana, en los locales de la Cámara Agraria de Jumilla, sita en el paseo del Poeta Lorenzo Guardiola.

El objeto de dicha Junta es sentar las bases para la construcción de una Comunidad de Regantes, de acuerdo con la legislación vigente, para el aprovechamiento de caudales de aguas subterráneas que la Administración pueda conceder en su momento dentro del perímetro del acuífero Carche-Salinas, también se formalizará la relación nominal de usuarios y se nombrará la Comisión encargada de redactar los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos y su Presidente.